



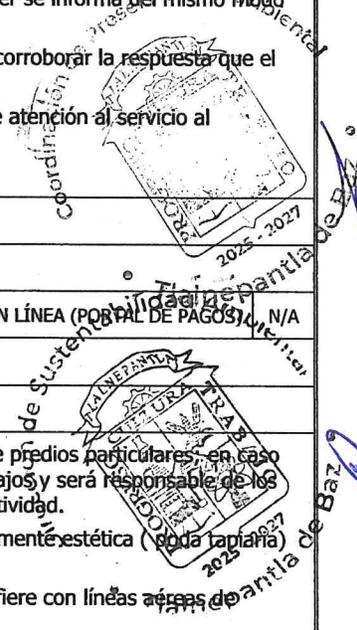
## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE	TRÁMITE	SERVICIO	X				
<b>Mantenimiento a poda de árbol</b>							
DESCRIPCIÓN	Código de la Cédula	TLAL/DSA/18					
Se realiza la poda de árboles en la vía pública sobre banquetas, jardines, plazas de espacios públicos y áreas verdes, camellones, vialidades principales municipales, en ramas que interfieran con el paso, que entre cruzan su follaje con el de otros árboles ó que obstaculicen el desarrollo de uno ó del otro, o ambos; que afectan la infraestructura urbana. En predios particulares no se realizan trabajos de poda.							
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículo 8, 115 fracción III, inciso g de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.          Artículo 122 y artículo 139, fracción II inciso a, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.          Artículo 8º fracciones I,II,XII y XVI Artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.          Artículo 20 y 24 de la Ley de gobierno digital del Estado de México.          Artículo 24 y 25, fracciones I,IV,V y VI, 26, fracciones 111 Y 116 del código de procedimientos Administrativos del Estado de México.          Norma técnica Estatal Ambiental NTEA-18-SeMAGEM-RS-2027, Numerales 8,8.1,8.2,8.3,8.4.1, 8.5,8.5.1,8.5.2 y 12          Artículo 50,51 y 52 del reglamento de gobierno digital del Estado de México y municipios, Artículo 94, 95 y 328, fracciones I,II y V,X, Artículos 336 fracciones I,II y III y V, artículos 337 fracción II, artículo 340 fracción I.          Artículo 461 fracción XXIII, 463 fracción III y 471 del Reglamento interno de la Administración pública municipal de Tlalnepantla de Baz.          Artículo 18, fracciones XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XL, XLIV, LV, LVIII, LIX, LXIV, LXV, LXVI, LXXII, 19 fracciones V, IX, 29 fracciones XXIV, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, 32 fracción XIV y 37 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México 2025.</p>						
DOCUMENTO A OBTENER	Sello de recepción en el acuse de su petición, asignándole N° de folio: OP, por la Coordinación de Atención Ciudadana y Control de Gestión "Oficialía de Partes" para su seguimiento y trazabilidad de la solicitud de mantenimiento a poda de árbol.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	NO APLICA				
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;">S</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">NO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">I</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> </table>	S	NO	I	X	DIRECCIÓN WEB	
S	NO						
I	X						
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Se realizará la poda de árbol a petición del ciudadano cuando estos fueron autorizados por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en apego al Dictamen emitido (Poda de formación de copa, reducción de altura, poda higiénica y porcentaje de poda de reducción) y criterios de resolución del trámite.						
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	NO APLICA						
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO				
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>							
<p>1. La o el ciudadano (a) deberá acudir a la Coordinación de Atención Ciudadana o a la Coordinación de Oficialía de Partes del Palacio Municipal, ubicado en Plaza Dr. Gustavo Baz s/n. planta baja, Col. Tlalnepantla Centro, e ingresa:</p> <p>a) Escrito de petición dirigido al C. Presidente Municipal Mtro. Raciél Pérez Cruz, solicitando el apoyo para realizar los trabajos de mantenimiento a poda del árbol, registrando:</p> <p>b) Nombre</p> <p>c) Domicilio físico o electrónico para oír a recibir notificaciones y;</p>	Si	1	<p>Artículo 8, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 42 fracción 1 y II del Reglamento interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México.</p> <p>Artículo 24 y 25, fracciones I,IV,V y VI, 26, fracciones 111 y 116 del código de procedimientos Administrativos del Estado de México.</p>				





d) Telefono del solicitante								
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>								
No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica				
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>								
No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica				
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La o el ciudadano ingresa oficio de petición a la Coordinación de Oficialia de Partes</li> <li>2. Personal de la Coordinación de Oficialia de Partes, recibe, sella, asigna numero de folio al escrito de petición con la clave OP y entrega al ciudadano para su seguimiento.</li> <li>3. Ciudadano recibe su acuse de solicitud en espera de atención.</li> <li>4. La Coordinación de Oficialia de Partes turna la petición a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, para su programación y atención.</li> <li>5. El Área de Parques y Jardines recibe su solicitud y da respuesta al ciudadano, señalando que serán programados, de acuerdo a la carga de trabajo y disponibilidad de los recursos del área.</li> <li>6. El área de Parques y Jardines ejecuta los trabajos de Poda de árbol, elabora bitácora de lo realizado; el Área informa los trabajos concluidos para el desahogo del servicio; y de no proceder se informa del mismo modo mediante oficio.</li> <li>7. La Coordinación de Oficialia de Partes revisa en el sistema el desahogo para corroborar la respuesta que el servicio fue promogramado para su cierre correspondiente.</li> <li>8. Los notificadores de la Coordinación de Oficialia de Partes entrega el oficio de atención al servicio al solicitante en su domicilio.</li> </ol>							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	90 días hábiles.							
COSTO:	<b>Gratuito</b>		Fundamento Jurídico: No Aplica					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No Aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No se realizan los trabajos solicitados si el árbol se encuentra en el interior de predios particulares, en caso de ser así, el solicitante es quien realizará por cuenta y riesgo propio los trabajos y será responsable de los daños que pudieran ocasionarse a terceros durante la realización de dicha actividad.</li> <li>- El área de Parques y Jardines no atiende solicitudes de poda de forma mediamente estética (poda tapiaña) con propósitos decorativos</li> <li>- Por seguridad de los trabajadores no se realizan la poda de arboles que interfiere con líneas aéreas de cableado de conductores eléctricos y transformadores</li> <li>- No proceden trabajos en áreas comunes que fueron delimitados o enmallados por los propios particulares.</li> <li>- El servicio se proporciona cuando se cumplen los documentos solicitados en el apartado de requisitos.</li> <li>- Se dará prioridad a los trabajos de poda de arboles que presenten un tipo de riesgo mayor así como las solicitudes ciudadanas que carezcan de los medios económicos.</li> <li>- Se recomienda que las solicitudes de poda no excedan mas de cinco árboles, en su caso se genere otra solicitud con el fin de agilizar el proceso de atención y seguimiento del Área.</li> </ul>							
APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA	No Aplica							





DEPENDENCIA U. ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de sustentabilidad Ambiental				Área de Parques y Jardines.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtra. Mitzi Alicia Anda Rubalcava.					
DOMICILIO:		CALLE: Plaza Dr. Gustavo Baz Prada			NO. INT. Y EXT.:		Sin número
COLONIA:		Tlalnepantla Centro		MUNICIPIO:		Tlalnepantla de Baz	
C.P.:		54000		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 y guardias de 8:00 a 13:00			
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS:		FAX:	
55		55 5362 0160		No Aplica		No Aplica	
						CORREO ELECTRÓNICO: oscar.medina@tlalnepantla.gob.mx	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:		No Aplica					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No Aplica					
DOMICILIO:		CALLE: No Aplica			NO. INT. Y EXT.:		No Aplica
COLONIA:		No Aplica		MUNICIPIO:		No Aplica	
C.P.:		No Aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No Aplica			
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS:		FAX:	
No Aplica		No Aplica		No Aplica		No Aplica	
						CORREO ELECTRÓNICO: No Aplica	
FORMATOS DESCARGABLES:		No Aplica					
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Se puede solicitar a la Dirección de Servicios Públicos?					
RESPUESTA:		Conforme a la normatividad aplicable es facultad y atribución de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental					
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Las ramas y residuos de la poda deberán ser recolectados por el personal de Parques que brindo el servicio?					
RESPUESTA:		Si, en efecto el Área de Parques y Jardines tiene la obligación de recoger las ramas y residuos de poda; de no hacerlo deberá reportarlo.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Se puede solicitar de forma general la porda de árboles de toda la calle o Comunidad?					
RESPUESTA:		No, preferentemente se recomienda solicitar que la autorización de poda no exceda más de 5 árboles y en su caso se genere otra solicitud; para agilizar el proceso de atención y seguimiento del Área.					
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>							

 <b>ELABORÓ:</b> LIC. OSCAR MEDINA NIETO COORDINADOR DE PRESERVACIÓN AMBIENTAL	 <b>VISTO BUENO:</b> MTRA. MITZI ALICIA ANDA RUBALCAVA DIRECTORA DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 29/Agosto/2025
--	--	--